FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 236 - Te.: 4452640

28 FEB 2025

RESISTENCIA,

DICTAMEN N° 066

Ref.:**E6-2024-63381-Ae - L.P. N°14/25** - Objeto: "puesta en funcionamiento, reparación y mantenimiento preventivo y periódico de equipos de aire acondicionados individuales, que rondan desde las dos mil quinientas (2.500) a las dieciocho mil (18.000) frigorías, heladeras – freezer y cámaras de refrigeración, pertenecientes a varios Servicios y Sectores que conforman las instalaciones del Hospital de Alta Complejidad "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de doce (12) meses". DEC-2025-35-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con sesenta y siete (67) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 64, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°14/2025, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 14, obra factibilidad presupuestaria 2024.

A e-partes 20 y 21, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 27, obra agregado DEC-2025-35-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-parte 33, obra factibilidad presupuestaria actualizada 2025.

A e-partes 38, 39 y 40, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 48, obra Acta de Apertura, de fecha 29 de enero de 2025, dando cuenta de la recepción de tres (3) sobres.

A e-parte 49, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 54, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 56, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 60, obra Acta de Pre-adjudicación de fecha 20/2/2025; de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, esta Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar a la: Oferta N°1 del Sr. Tolosa Claudio Alejandro. CUIT N°20-23408790-9, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 6 por menor precio y el renglón N°5 por opinión técnica y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos veintisiete millones cuatrocientos quince mil trescientos sesenta ($227.415.360). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos veintisiete millones cuatrocientos quince mil trescientos sesenta ($227.415.360).

A e-parte 66, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Por su parte, es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ó a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

Escaneado con CamScanner

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: *"...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).*

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, *"...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".*

Por lo que, debera continuar el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F°557 T°XI
M. FEDERAL T°96 - F°793
DNI: 30.096.812

Escaneado con CamScanner